



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 184

Miércoles 23 de agosto de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Villanueva de los Caballeros; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el Monte Carrascal; señalándose como zona sospechosa todos los términos municipales colindantes con el de Villanueva de los Caballeros, como zona infecta todo el término municipal de Villanueva de los Caballeros, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias, más las complementarias dictadas por mi autoridad con fecha 12 de mayo último, que fueron publicadas en este «Boletín Oficial» el día 24 del mismo mes.

Valladolid, 31 de julio de 1950. — El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.312

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Bases para la provisión, mediante concurso, de dos plazas de delineante del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, convoca un concurso para cubrir dos plazas de delineante, que están dotadas, cada una, con el sueldo anual de 9.600 pesetas y con los demás emolumentos que puedan corresponder a los empleados en propiedad.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, acompañadas de la documentación correspondiente y todo debidamente reintegrado, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde de la Corporación y se presentarán en el Negociado de Registro de la Secretaría General en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Los aspirantes satisfarán en la Depositaria municipal la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de concurso sin cuyo requisito no les será admitida la instancia. Deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español y no haber cumplido los 41 años al terminar el plazo de presentación de instancias. Se justificará con el acta de nacimiento.

b) Haber cumplido el servicio militar o estar exentos del mismo. Se presentará la cartilla o documento militar que lo acredite.

c) No padecer enfermedad infecto-

contagiosa ni defecto físico que imposibilite el desempeño del cargo. Se acreditará mediante certificado médico oficial.

d) No haber sufrido condena. Se justificará con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Ser adicto al Régimen Nacional. Se acreditará con certificado de la Jefatura provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia respectiva.

Los aspirantes podrán presentar aquellos documentos que acrediten su capacidad técnica y sus méritos. Se considerarán como méritos preferentes haber practicado, por lo menos cuatro años, desempeñando el cargo de delineante en Organismos del Estado, provincia o Municipio y poseer conocimientos de levantamiento de planos y nivelaciones con aparatos topográficos.

El tribunal estará compuesto por el alcalde-presidente de la Corporación, un concejal en representación del Ayuntamiento, el arquitecto municipal jefe, el ingeniero industrial municipal, el secretario general de la Corporación y como secretario del tribunal, sin voz ni voto, el jefe del Negociado de personal funcionario en quien delegue.

El concurso se resolverá transcurridos dos meses, a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

El tribunal se reserva el derecho de efectuar pruebas técnicas entre los concursantes, si lo estimase necesario.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si así lo propusiera el tribunal calificador.

Valladolid, 18 de agosto de 1950.—El alcalde accidental, A. Iglesias.

2.332

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y «Boletines Oficiales» de las provincias de Valladolid y de Salamanca, se cita, llama y emplaza al procesado Tomás Egidio Garduño, cuyas demás circunstancias se desconocen, y el que es vecino de Villavieja de Yeltes; se cita, llama y emplaza a referido procesado para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, por haberse acordado la misma en el sumario número 194 de 1950, por estafa, apercibido que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura y conducción a la prisión, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a 16 de agosto de 1950.—Agustín B. Puente.—El secretario, P. S., Miguel L. García.

2.337

**VALLADOLID.—NÚMERO 1****EDICTO**

Don Agustín B. Puente Veloso magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid.

Por el presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado, en el término de cinco días a Pablo Bernal López que tuvo su domicilio en esta capital, calle de la Cruz Verde, número 9, a fin de recibirle la oportuna declaración en sumario 249 de 1950, con los apercibimientos legales, en caso de no comparecer.

Dado en Valladolid, a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

2.338

**VALLADOLID.—NÚMERO 1****EDICTO**

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de cinco días a Miguel

Alcobeira Sainz, natural de Olmeda (Madrid), representante, cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en sumario 259 de 1950, con los apercibimientos legales, en caso de no comparecer.

Dado en Valladolid, a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

3.339

**VALLADOLID.—NÚMERO 1****CITACIÓN**

Acedo Moreda, María Teresa; comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye con el delito de hurto, con el número 8 del corriente año, y por no haber sido habida en el domicilio por ella expresado de Jardines, número 26, de Madrid, apercibida de que, sino comparece, la parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de agosto de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Bienvenido Pérez.

2.340

**VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hace saber que en un plazo de diez días ha de comparecer ante este Juzgado a fin de prestar declaración en sumario 60 de 1950, por hurto, Juan Manuel del Moral Dusquez, que últimamente tuvo su domicilio en San Benito, número 6 (Jaén).

Dado en Valladolid, a diez y nueve de agosto de mil novecientos cincuenta.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

2.341

**MEDINA DEL CAMPO****REQUISITORIA**

Marcos Descalzo, Andrés-Avelino; de 32 años, soltero, bracero, hijo de Aniano y de Sergia, natural de El Campillo, y cuyo último domicilio lo tuvo en esta villa de Medina del Campo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, para constituirse en prisión en la causa número 34 de 1948, por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Medina del Campo, 19 de agosto de 1950.—El secretario, P. H., José Huidobro Calvo.

2.342

**VILLALÓN DE CAMPOS****EDICTO**

Se ruega a las autoridades y ordena a los agentes de la Policía judicial, procedan a buscar y detener a los autores del hurto de 50 kilos de garbanzos, propiedad del padre de Tirso Blanco Gutiérrez, vecino de Roales de Campos, efectuado durante la noche del 26 de julio último, de una tierra sembrada de dicha leguminosa, titulada «Carro Quintanilla», término de dicho pueblo. Se supone sean tres varones que calzaban zapatillas de piso de goma, con varias marcas en la parte inferior, seminuevas, formando espiga, y en la parte media inscripción «Tilo», y de goma toda, la planta lisa, de doce y medio, once y once y medio centímetros de largas, respectivamente. Caso de ser habidos les pongan a mi disposición, junto con las personas en cuyo poder se encuentren, caso de no acreditar cumplidamente su legítima procedencia o adquisición. Y se cita a dichos tres varones para comparecer en este Juzgado, en el plazo de diez días, para ser oídos; bajo los consiguientes apercibimientos. Sumario 33-950, por hurto.

Dado en Villalón de Campos, a diez y seis de agosto de mil novecientos cincuenta.—El secretario accidental, Mariano Velasco.—V.º B.º. El juez de instrucción, Luis Andrés Velasco.

2.324

**ANUNCIOS OFICIALES****REQUISITORIA**

Hernández Díaz, Julio; hijo de Martín y de Juana, natural de Madrid, de estado soltero, profesión taquímeógrafo, de treinta y un años de edad, recluta perteneciente al reemplazo de 1949; alistado en la cuarta zona (distrito de La Arganzuela, de Madrid), de estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, su frente ancha, aire marcial, sabe leer y escribir; encartado en expediente por falta de concentración número 151.50, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente ante el comandante don Francisco García López, juez instructor, del Regimiento de Artillería número 26, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Valladolid, 16 de agosto de 1950.—El comandante juez instructor, Francisco García López.

2.317

Imprenta de la Diputación provincial